



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Señor Juez: le informo que, por reparto correspondió a este Despacho el presente recurso de APELACION contra el auto No 100 proferido por la COMISARIA DE FAMILIA COMUNA NOVENTA SANTA ELENA dentro del proceso radicado No 2-42010-21 adelantado en favor de JOAQUIN ENRIQUE RICO: interpuesto por la señora SINDY JOHANA RICO GIL a través de apoderado, he revisado detenida y repetidamente los archivos enviados por dicha Comisaria y encuentro que; el auto objeto de APELACION no reposa en los mismos, algunas de las piezas procesales que se adjuntan, no permiten realizar su estudio por encontrarse borrosas, impidiendo su lectura, los archivo no guardan un orden cronológico para ser revisadas como corresponde, siendo necesario que la Comisaria de conocimiento, las revise, las escanee de manera íntegra de tal suerte que permita su estudio y análisis; procediendo en consecuencia a su envió nuevamente al despacho para que se pueda surtir el recurso solicitado. Mayo 16/2022. A Despacho

AMPARO TOBON VELEZ

T.2

RADICADO: 05001 3110 005 2022-00232 00

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MEDELLIN EN ORALIDAD

Medellín, Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	VI. RECURSO DE APELACION
Demandante	MARIA GRACIELA RODRIGUEZ MUÑOZ
Demandada	SINDY JHOANA RICO GIL
Menor de edad	JOQUIN ENRIQUEZ RICO
Radicado	05001 3110 005 2022 00232 00.
Interlocutorio	Nº 309 de 2022.
Decisión	DEVUELVE A SU LUGAR DE ORIGEN
Procedencia	COMISARIA DEFAMILIA COMUNA NOVENTA SANTA ELENA
Correo	Alexis.hinestroza@medellin.gov.co
	Sor.benitez@medellin.gov.co

Teniendo en cuenta el informe que antecede, se dispone la devolución del proceso de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (APELACION) a la COMISARIA DE FAMILIA COMUNA NOVENTA SANTA ELENA para que se sirvan corregir las falencias observadas y allegar a este Despacho el expediente de manera organizada e integra

Con la advertencia de que se tendrá por recibido el expediente, y se le dará el trámite una vez se allegue con los requerimientos indicados

NOTIFIQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ